



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUaura
ALCALDÍA

EXP.	0688400
DOC.	2061112

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272 - 2024/MPH-H.

Huacho, 31 de Julio 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

VISTO: El expediente 688400 / Documento 1946792 de fecha 29.01.2024 presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- SITCAS - MPH; Informe N° 147-2024-UE-OGTH/MPH, de fecha 01.02.2024; Informe N° 0245-2024-OGTH/MPH, de fecha 01.02.2024; Informe N° 078-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 12.02.2024; Proveído N° 0585-2024-GM/MPH, de fecha 19.02.2024; Informe N° 171-2024-OGAJ-MPH, de fecha 05.03.2024; Informe N° 94-2024-GM/MPH, de fecha 07.03.2024; Proveído N° 309-2024-ALC/MPH, de fecha 08.03.2024; Informe N° 183-2024-SG/MPH, de fecha 19.03.2024; Informe N° 183-2024-SG/MPH; Informe N° 076-2024-OGAJ/MPH, de fecha 22.03.2024; Oficio N° 009-2024-SITCAS/MPH, de fecha 02.04.2024; Proveído N° 0217-2024-SG/MPH, de fecha 03.04.2024; Informe N° 083-2024-OGAJ/MPH, de fecha 03.04.2024; Resolución de Alcaldía N° 0137-2024/MPH, de fecha 10.04.2024; Proveído N° 2157-2024-GM/MPH, de fecha 15.07.2024; Informe N° 815-2024-OGPPI/MPH, de fecha 15.07.2024; Informe N° 1262-2024-OGAF/MPH, de fecha 16.07.2024; Proveído N° 189-2024-OGTH/MPH, de fecha 17.07.2024; Memorando Circular N° 0172-2024-GM/MPH, de fecha 28.05.2024; Informe N° 1277-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 18.07.2024; Informe N° 277-2024-GM/MPH, de fecha 19.07.2024; Proveído N° 871-2024-ALC/MPH, de fecha 22.07.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 17 de la LEY N.° 31188 - LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, señala las características del convenio colectivo, siendo las siguientes:

"Artículo 17. Convenio colectivo

El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales"

Que, asimismo, el artículo 6.2. del Decreto Supremo N° 08-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece lo siguiente:

Calle Colon N° 150 - Huacho Huaura - Lima

www.munihuacho.gob.pe / alcaldiamph@munihuacho.gob.pe

02 AGO 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUaura
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272 - 2024/MPH-H.

Artículo 6.- Materias Negociables

6.1. Conforme al artículo 4 de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes:

- Las remuneraciones; entendidas como aquella compensación económica otorgada a los servidores públicos como contraprestación a la prestación de sus servicios.
- Otras condiciones de trabajo con incidencia económica; entendidas como todos aquellos montos que se otorgan a los servidores públicos para el cabal desempeño de su labor o con ocasión de sus funciones, y no constituya beneficio o ventaja patrimonial para los servidores públicos, ni forma parte de la remuneración.
- Las relaciones entre empleadores y servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de beneficios o derechos individuales de los servidores públicos.
- Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de los derechos colectivos de los servidores públicos.
- Otras dispuestas por normas con rango de ley.

6.2. En el nivel centralizado se pueden negociar peticiones relacionadas con las materias incluidas en el numeral precedente, siempre que resulten de aplicación a todos los servidores públicos de las entidades, conforme a su respectivo régimen laboral a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 del presente artículo.

6.3. En el nivel descentralizado se pueden negociar:

- Las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito.
- Se excluye de lo señalado en el inciso anterior, aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado, en cuyo caso la negociación descentralizada podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos pactados a nivel centralizado, sin poder reducirlas o desnaturalizarlas, ni incluir la aprobación de importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos.

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0137-2024/MPH, de fecha 10.04.2024 y, Resolución de Alcaldía N° 0209-2024/MPH, de fecha 18.06.2024, se resolvió, CONFORMAR, la "Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2025", de la Municipalidad Provincial de Huaura con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS.

Que, mediante Proveído N° 2157-2024-GM/MPH de fecha 15.07.2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emita informe técnico respecto a la certificación presupuestal, cuyo fin es continuar con el trámite que corresponde.

Que, mediante Informe N° 815-2024-OGPPI/MPH, de fecha 15.07.2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal, para la atención del Convenio Colectivo periodo 2025 del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS – HUACHO.

Que, por consiguiente, mediante Proveído N° 189-2024-OGTH/MPH, de fecha 17.07.2024, la jefa de la Oficina de Gestión de Talento Humano, informa que habiéndose concluido la negociación colectiva, remite el expediente a fin de que se emita el acto resolutivo de aprobación de la negociación colectiva.

Que, mediante Informe N° 277-2024-GM/MPH de fecha 19.07.2024, la Gerencia Municipal informa que el Acta Final de reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024 – 2025,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272 - 2024/MPH-H.

suscrito entre la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024 – 2025 conformada por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y los representantes del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS – HUACHO.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Actas de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024 – 2025 y **los acuerdos contenidos** en el Acta Final de la Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos suscrita con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS – HUACHO, las mismas que se anexan a la presente Resolución:

- Acta de Instalación de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024-2025, de fecha 17.05.2024.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024-2025, de fecha 21.06.2024.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024-2025, de fecha 27.06.2024.
- Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2024-2025, de fecha 11.07.2024.
- Acta Final: CONVENIO COLECTIVO 2024-2025, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, de fecha 15.07.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, disponer las acciones correspondientes para los efectos de cumplimiento de los acuerdos llegados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR en ORIGINAL a la Oficina de Gestión del Talento Humano cada Acta señalada en el artículo Primero de la presente Resolución, para su custodia y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
SITCAS HUACHO
GM/GAYF/OGPPI/OC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONVENIO COLECTIVO 2024-2025, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SITCAS

En la Ciudad de Huacho, siendo las 12:00 pm horas del día 15 de julio de 2024, en las instalaciones de despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura, se reunieron los miembros de la comisión negociadora paritaria a fin de ventilar el pliego de Reclamos 2024-2025, formulado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura - SITCAS:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
CPC Yury Denys Contreras Tarazona Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano	Integrante de la comisión	ASISTIO
PNP (R). Alfredo Alberto Valverde Canales Gerente de Control de la Ciudad	Integrante de la comisión	ASISTIO
Ing. Osbaldo Vicente Alvarado Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Integrante de la comisión	ASISTIO

De parte del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Huaura -SITCAS:

Representantes del SITCAS		
Sra. Elizabeth Fátima Muguza Ramírez	Secretario General	ASISTIÓ
Sr. Andrés Gustavo Pezo Paredes	Secretario de Defensa	ASISTIÓ
Sr. Jhon Brayam Rojas Medrano	Secretario de Economía	ASISTIÓ
Sr. Cesar Romero Grados	Afiliado	ASISTIÓ
Sra. Liliana Glelia Espinoza Medalla	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Yanet Lisbeth Bustamante Navarro	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Julio Fernando Uribe Guerrero	Afiliado	ASISTIÓ

Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en la formula negociada durante las sesiones en el trato directo, la comisión negociadora arriba por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

1.- ASPECTOS GENERALES

PRIMERA. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes convienen que el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo será solo para los trabajadores afiliados al Sindicato SITCAS al momento de la suscripción del cierre de pacto, conforme a la normativa legal vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP. 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CAP. PNP (R) ALFREDO ALBERTO VALVERDE CANALES
GERENTE DE CONTROL DE LA CIUDAD

[Signature]
D.N.I. 8.559.465.9

[Signature]
Liliana Espinoza
13747913

[Signature]
Rojas Medrano Jhon
DNI: 73808708

[Signature]
Yanet Bustamante
DNI 40934937

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CPC YURY DENYS CONTRERAS TARAZONA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
C.A.H. N° 0156

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

[Signature]
Liliana Espinoza
DNI: 13747913

[Signature]
Andrés Pezo Paredes
DNI: 41571639

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano

[Signature]
DNI: 1572946

53 10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

SEGUNDA. - VIGENCIA

Las partes convienen que, el presente convenio colectivo tendrá una vigencia de un (01) año y comenzará a regir a partir del 1 de enero del 2025 hasta 31 de diciembre del 2025.

TERCERA. - CARÁCTER PERMANENTE

Las partes convienen que, los derechos y beneficios contemplados en el presente convenio colectivo continuaran rigiendo o tendrán vigencia mientras no sean modificados por un convenio colectivo posterior, salvo aquellas que se otorguen por única vez o respecto a los cuales se haya establecido plazo de caducidad.

CUARTA. - ACUERDOS VIGENTES

La Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho se compromete a respetar, ratificar y dar estricto cumplimiento a todos los derechos y beneficios obtenidos en el Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023 suscrito con fecha 22.12.2022 los cuales continuaran rigiendo en sus propios términos, siempre que no hayan sido modificados por el presente convenio colectivo o declarado su nulidad; asimismo, respetará con carácter de irrenunciable, todos los derechos y beneficios adquiridos por los servidores CAS, cuyo origen esté determinado por convenios colectivos, leyes, decretos supremos, acuerdos de concejo, decretos y resoluciones, así como los incrementos remunerativos que otorgará el Gobierno Central.

2. PETITORIO

2.1. ASIGNACIÓN POR REFRIGERIO.

La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en otorgar la suma de S/. 10.00 soles mensuales a los afiliados al Sindicato SITCAS, en adición a lo que vienen percibiendo, por concepto de asignación por alimentos, haciendo un total de S/. 100.00 soles, beneficio que estará supeditado al trabajo efectivo realizado.

2.2. ASIGNACIÓN POR MOVILIDAD.

La Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conviene en otorgar la suma de S/. 10.00 soles mensuales a los afiliados al Sindicato SITCAS, en adición a lo que vienen percibiendo, por concepto de asignación por movilidad, haciendo un total de S/. 100.00 soles, beneficio que estará supeditado al trabajo efectivo realizado.

2.3. PAGO PUNTUAL DE PLANILLAS

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete en seguir cumpliendo con el pago de planillas a los afiliados SITCAS, de manera puntual, conforme a la normatividad vigente.

2.4. RETRIBUCIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJO - 01 DE MAYO Y POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL - 05 NOVIEMBRE.

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a seguir cumpliendo con lo dispuesto en el ATD 2022.

De otro lado, el artículo único de la Ley N.º 31701 "LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE":

Artículo único. Declaración del Día del Trabajador Municipal

Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. ORLANDO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CAR. PNP (I) ALFREDO ALBERTO VALVERDE CANALES
GERENTE DE CONTROL DE PRESUPUESTO

Ing. Cesar Paredes Coronado
DNI: 15594651

Ing. Lidiana Pinora
DNI: 15741913

Ing. Medorath
DNI: 73808708

Abog. Martín Orlando Soto Ramos
DNI: 40834977

Ing. Estelina Mujica
Fatima Mujica Paredes

Abog. P. P. Paredes
DNI: 73808708

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. Eliana Nisbeth Villanueva Pausich
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

DNI: 15729460

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. ANGEL GABRIEL PATRICO DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. ANGEL GABRIEL PATRICO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lic. Eliana Nisbeth Villanueva Pausich
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CPA YERLY ENRIQUETA SANCHEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
C.A.H. N.º 0156



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a respetar dicha disposición legal, por lo que, si este día o jornada no laborable recayera en los días sábado o domingo se hará efectivo el día viernes inmediato anterior a la fecha o día lunes inmediato posterior a la fecha.

2.5. BONIFICACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL TRABAJADOR.

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a seguir cumpliendo con lo dispuesto en el ATD 2022.

2.6. BONIFICACIÓN A LOS FAMILIARES POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR.

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a seguir cumpliendo con lo dispuesto en el ATD 2022.

2.7. RETRIBUCION POR JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a seguir cumpliendo con lo dispuesto en el ATD 2022.

2.8. RETRIBUCION POR ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR.

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a seguir cumpliendo con lo dispuesto en el ATD 2022.

2.9. BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO Y PERMISO PARA LOS MIEMBROS AFILIADOS AL SITCAS.

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a seguir cumpliendo con lo dispuesto en el ATD 2022.

2.10. RETRIBUCION POR ANIVERSARIO SINDICAL.

La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar al Sindicato la suma de S/. 2,500.00 soles por concepto de aniversario sindical, en adición a lo que vienen percibiendo, haciendo un total de S/. 6,500.00 soles.

2.11. BONIFICACION POR HIJO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES

La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar una bonificación única por el monto de S/. 5,000.00 soles a cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 por hijo que este cursando estudios técnicos o universitarios.

3. CONDICIONES DE TRABAJO.

3.1. CAPACITACIÓN SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar licencias con goce de haber a los dirigentes del sindicato y de manera excepcional a los trabajadores afiliados, siempre que al momento se presentar su solicitud de licencia sindical, adjunten copia de la capacitación o eventos a realizarse y copia del acta de sesión mediante el cual se le designe su participación.

V. CLÁUSULAS DELIMITADORAS.

1.- ÁMBITO.

El presente convenio colectivo, se aplica a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, al momento de la suscripción del cierre de pacto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. OSBAI DO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP. 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CAP. FRENTE AL FRENO ALBERTO VALVERDE CANALES
GERENTE DE CONTROL DE LA CIUDAD

Ing. Rubén Ordoñez
D.N.I. 15594658

Vilma Espinoza
15747913

Registradora Ileana
D.N.I. 33808208

Yaritza Bustamante
D.N.I. 40834927

Atina Miguera
Fedra Miguera Pérez

Andrés Pardo
D.N.I. 418791637

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lc. Eliana Lisbeth Villandeva Pausich
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

D.N.I. 15729460

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mag. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Lc. Eliana Lisbeth Villandeva Pausich
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CP. YURY DEL ROSARIO MORALES
OFICINA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
C.A.H. N.º 0156



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2.- VIGENCIA.

La presente Convención Colectiva del pliego de petitorio 2025 tendrá vigencia de UN (01) año (2025) correspondiente al periodo entre el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, y es de aplicación permanente.

En señal de conformidad, suscriben la presenta Acta, la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS:

De los Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura:


CPC YURY DENYS CONTRERAS TARAZONA
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas


Lic. ELIANA LISBETH VILLANUEVA PAUSICH
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano


Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica


Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

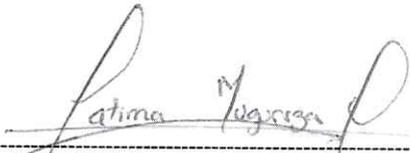

PNP (R). ALFREDO ALBERTO VALVERDE CANALES
Gerente de Control de la Ciudad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil

De los Representantes del SITCAS:


Sra. ELIZABETH FÁTIMA MUGURUZA RAMÍREZ
Secretaría General


Sr. ANDRÉS GUSTAVO PEZO PAREDES
Secretario de Defensa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



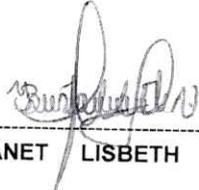
Sr. JHON BRAYAM ROJAS MEDRANO
Secretario de Economía



Sr. CESAR ROMERO GRADOS
Afiliado

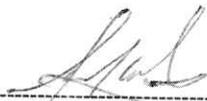


Sra. LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA NAVARRO
Afiliada



Sra. YANET LISBETH BUSTAMANTE

Afiliado



Sr. JULIO FERNANDO URIBE GUERRERO
Afiliado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SITCAS Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

En la Ciudad de Huacho, siendo las 16:00 horas del día 11 de julio de 2024, en las instalaciones del Despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura, se reunieron los miembros de la comisión negociadora paritaria a fin de ventilar el pliego de Reclamos 2024, formulado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
CPC Yury Denys Contreras Tarazona Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano	Integrante de la comisión	ASISTIO
PNP (R). Alfredo Alberto Valverde Canales Gerente de Control de la Ciudad	Integrante de la comisión	NO ASISTIO
Ing. Osbaldo Vicente Alvarado Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Integrante de la comisión	NO ASISTIO

De parte del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Huaura –SITCAS:

Representantes del SITCAS		
Sra. Elizabeth Fátima Muguruza Ramírez	Secretario General	NO ASISTIÓ
Sr. Andrés Gustavo Pezo Paredes	Secretario de Defensa	ASISTIÓ
Sr. Jhon Brayam Rojas Medrano	Secretario de Economía	ASISTIÓ
Sr. Cesar Romero Grados	Afiliado	ASISTIÓ
Sra. Liliana Glelia Espinoza Medalla	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Yanet Lisbeth Bustamante Navarro	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Julio Fernando Uribe Guerrero	Afiliado	ASISTIÓ

Se da por iniciada la presente, procediendo a negociar las cláusulas que quedaron pendientes a evaluación:

1.- ASPECTOS GENERALES

PRIMERA. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los/as trabajadores/as afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057.

Propuesta de la MPH: Si hay acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Propuesta de la MPH: Si hay acuerdo.

2.7. RETRIBUCIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJO - 01 DE MAYO Y POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL - 05 NOVIEMBRE.

- a) La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar la retribución por el día del trabajo (01 de mayo) el monto adicional de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) sobre el beneficio ya reconocido en el acuerdo 09 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023, a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, los que sumados hacen un total de S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), los que deberán ser pagados hasta el 30 de abril de cada año.
- b) La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar la retribución por el día del trabajador municipal (05 de noviembre) el monto adicional de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles), sobre el beneficio ya reconocido en el acuerdo 09 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023 suscrito con fecha 22.12.2022, a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, los que sumados hacen un total de S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), los que deberán ser pagados hasta el 30 de octubre de cada año.

Asimismo, la Ley N.º 31701 "LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE" dispuso lo siguiente;

Artículo único. Declaración del Día del Trabajador Municipal

Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

En ese sentido, si este día o jornada no laborable recayera en los días sábado o domingo se hará efectivo el día viernes inmediato anterior a la fecha o día lunes inmediato posterior a la fecha.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, respecto a los literales a) y b), se compromete a seguir cumpliendo con lo pactado en el ATD 2022. Sobre el día o jornada no laborales, si hay trato.

2.9. BONIFICACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL TRABAJADOR.

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar el subsidio por luto y gastos de sepelio por un monto adicional de TRES (03) UIT, sobre el ya reconocido en el acuerdo 11 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023 suscrito con fecha 22.12.2022, a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, por el fallecimiento de sus familiares directos: madres, padres, hijos (as), cónyuge, y/o hermanos, los que sumados hacen un total de CINCO (05) UIT.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a seguir cumpliendo con lo pactado en el ATD 2022

2.10. BONIFICACIÓN A LOS FAMILIARES POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR.

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar el beneficio por gastos de sepelio otorgado a los familiares (madres, padres, hijos (as), cónyuge, o hermanos) del trabajador fallecido afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, por un monto adicional de CUATRO (04) UIT, sobre el ya reconocido en el acuerdo 12 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023 suscrito con fecha 22.12.2022, los que sumados hacen un total de OCHO (08) UIT.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a seguir cumpliendo con lo pactado en el ATD 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a seguir cumpliendo con lo pactado en el ATD 2022.

2.15. RETRIBUCION POR ANIVERSARIO SINDICAL.

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar la retribución por aniversario sindical, en un monto adicional de S/ 2 000.00 (dos mil con 00/100 soles), sobre el monto ya reconocido en el acuerdo 17 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023 suscrito con fecha 22.12.2022, haciendo un total de S/6 000.00 (seis mil con 00/100 soles), a favor del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho, los que deberán ser cancelados hasta un día antes de la fecha de su aniversario del sindicato que se celebra el 02 de mayo de cada año.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar al Sindicato la suma de S/. 2,500 soles por concepto de aniversario sindical.

2.18. BONIFICACION POR HIJO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES

La Municipalidad Provincial de Huaura, otorgará una bonificación equivalente a CUATRO (04) UIT a cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057 por cada hijo(a) que este cursando estudios superiores (técnicos o universitarios).

Propuesta de la MPH: Se evaluará.

Contra propuesta de la comisión negociadora SITCAS: La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a otorgar la suma de S/. 5,000.00 soles por por cada hijo(a) que este cursando estudios superiores (técnicos o universitarios).

3. CONDICIONES DE TRABAJO.

3.1. CAPACITACIÓN SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete en otorgar capacitaciones y solventar la participación en eventos de los dirigentes sindicales del SITCAS, así como para los trabajadores afiliados, para fortalecer el conocimiento y actividades sindicales, comprometiéndose además a asumir los gastos de los cursos a nivel nacional o internacional, las licencias remuneradas para que los trabajadores afiliados al SITCAS puedan incrementar sus conocimientos sindicales, de los derechos fundamentales, y conocimiento de la realidad nacional e internacional, conforme al literal (c) del artículo 2° del Convenio N° 140 de la OIT y otros que se incorporen posteriormente.

El tiempo que dentro de la jornada ordinaria abarquen las licencias para las capacitaciones sindicales otorgadas a los dirigentes y a los afiliados, se entenderá laborado para todos los efectos legales y contractuales, sin ningún perjuicio económico.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar licencias sin goce de haber a los dirigentes del sindicato, con motivo de cursar estudios a nivel nacional e internacional.

Contra propuesta de la comisión negociadora SITCAS: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar licencias con goce de haber a los dirigentes del sindicato, con motivo de cursar estudios a nivel nacional e internacional.

V. CLÁUSULAS DELIMITADORAS.

1.- ÁMBITO.

La presente convención colectiva, se aplica a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, al momento de la suscripción del cierre de pacto y a los que se afilien con posterioridad, a excepción de las cláusulas que determinan su propia vigencia.

Propuesta de la MPH: Si hay acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE
LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sr. JULIO FERNANDO URIBE GUERRERO
Afiliado

Sr. CESAR ROMERO GRADOS
Afiliado

Sra. LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA
Afiliada

Sra. YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO
Afiliada

7/23/06
11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SITCAS Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

En la Ciudad de Huacho, siendo las 15:30 horas del día 27 de junio de 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura, se reunieron los miembros de la comisión negociadora paritaria a fin de ventilar el pliego de Reclamos 2024, formulado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
Mtr. Carlos Arturo Reyes Román Gerente Municipal	Presidente	NO ASISTIO
CPC Yury Denys Contreras Tarazona Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano	Integrante de la comisión	ASISTIO
PNP (R). Alfredo Alberto Valverde Canales Gerente de Control de la Ciudad	Integrante de la comisión	ASISTIO
Ing. Osbaldo Vicente Alvarado Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Integrante de la comisión	NO ASISTIO

De parte del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Huaura –SITCAS:

Representantes del SITCAS		
Sra. Elizabeth Fátima Muguruza Ramírez	Secretario General	ASISTIÓ
Sr. Andrés Gustavo Pezo Paredes	Secretario de Defensa	ASISTIÓ
Sr. Jhon Brayam Rojas Medrano	Secretario de Economía	ASISTIÓ
Sr. Cesar Romero Grados	Afiliado	ASISTIÓ
Sra. Liliana Gisela Espinoza Medalla	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Yanet Lisbeth Bustamante Navarro	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Julio Fernando Uribe Guerrero	Afiliado	ASISTIÓ

Contando con las palabras de bienvenida del CPC Yury Denys Contreras Tarazona, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, se da por iniciada la presente, procediendo a negociar las siguientes cláusulas:

1.- ASPECTOS GENERALES

PRIMERA. - AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.°1057, por cada día efectivo laborado, que sumados hacen un total de S/10.00 (diez con 00/100 soles) diarios, los mismos que deberán ser pagados en forma mensual.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura se compromete a otorgar la suma de S/. 20.00 soles adicionales a lo que se viene percibiendo mensualmente, por concepto de movilidad y refrigerio.

2.4. PAGO PUNTUAL DE PLANILLAS

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en depositar en la cuenta de los trabajadores, como máximo hasta el 28 de cada mes, a afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057.

Propuesta de la MPH: Si hay acuerdo.

2.5. BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD.

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar una bonificación por escolaridad ascendente al 50% de la UIT, a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057.

Propuesta de la MPH: No hay trato.

2.6. BONIFICACIÓN FAMILIAR.

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar de manera mensual una bonificación familiar ascendente en S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles), a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057.

Propuesta de la MPH: No hay trato.

2.7. RETRIBUCIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJO - 01 DE MAYO Y POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL - 05 NOVIEMBRE.

- a) La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar la retribución por el día del trabajo (01 de mayo) el monto adicional de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) sobre el beneficio ya reconocido en el acuerdo 09 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023, a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.°1057, los que sumados hacen un total de S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), los que deberán ser pagados hasta el 30 de abril de cada año.
- b) La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar la retribución por el día del trabajador municipal (05 de noviembre) el monto adicional de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles), sobre el beneficio ya reconocido en el acuerdo 09 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023 suscrito con fecha 22.12.2022, a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.°1057, los que sumados hacen un total de S/450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), los que deberán ser pagados hasta el 30 de octubre de cada año.

Asimismo, la Ley N.° 31701 "LEY QUE DECLARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y FERIADO NO LABORABLE" dispuso lo siguiente;

Artículo único. Declaración del Día del Trabajador Municipal

Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

La referida jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

En ese sentido, si este día o jornada no laborable recayera en los días sábado o domingo se hará efectivo el día viernes inmediato anterior a la fecha o día lunes inmediato posterior a la fecha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Legislativo N.° 1057, que cumplan veinte años servicio, los que sumados hacen un total de CINCO (05) UIT a percibir. Precizando que, para efectos del cómputo de los años de servicios, este deberá ser contabilizado desde la fecha del primer ingreso como trabajador CAS a esta Municipalidad Provincial Huaura – Huacho.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a seguir cumpliendo con lo pactado en el ATD 2022

2.13. RETRIBUCION POR ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR (POR 15, 25, 30, 35 Y 40 AÑOS)

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar una retribución por antigüedad de cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, por cumplimiento de años de trabajo laboral, según la siguiente escala:

- Por cumplimiento de quince años de servicio se otorgará el equivalente a TRES (03) UIT.
- Por cumplimiento de veinticinco años de servicio se otorgará el equivalente a SIETE (07) UIT.
- Por cumplimiento de treinta años de servicio se otorgará el equivalente a NUEVE (09) UIT.
- Por cumplimiento de treinta y cinco años de servicio se otorgará el equivalente a ONCE (11) UIT.
- Por cumplimiento de cuarenta años de servicio se otorgará el equivalente a TRECE (13) UIT.

Precizando que, para efectos del cómputo de los años de servicios, este deberá ser contabilizado desde la fecha del primer ingreso como trabajador CAS a esta Municipalidad Provincial Huaura – Huacho

Propuesta de la MPH: No hay trato.

2.14. BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO Y PERMISO PARA LOS MIEMBROS AFILIADOS AL SITCAS.

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en otorgar el equivalente al 10% de 1 UIT a cada trabajador afiliado al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057, por aniversario del sindicato que se celebra el 02 de mayo de cada año, en forma permanente.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huaura, otorgará permiso de salida a las 12:00 pm. a todos los afiliados al SITCAS en la fecha de aniversario del sindicato, precisando que la Municipalidad Provincial de Huaura tomará las previsiones correspondientes con sus funcionarios a cargo, para que ningún afiliado se vea perjudicado en su salida, ni tampoco perjudicar la atención administrativa y de primera línea.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a seguir cumpliendo con lo pactado en el ATD 2022.

2.15. RETRIBUCION POR ANIVERSARIO SINDICAL.

La Municipalidad Provincial de Huaura conviene en incrementar la retribución por aniversario sindical, en un monto adicional de S/ 2 000.00 (dos mil con 00/100 soles), sobre el monto ya reconocido en el acuerdo 17 del Convenio Colectivo de Pliego de Reclamos 2023 suscrito con fecha 22.12.2022, haciendo un total de S/6 000.00 (seis mil con 00/100 soles), a favor del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho, los que deberán ser cancelados hasta un día antes de la fecha de su aniversario del sindicato que se celebra el 02 de mayo de cada año.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar al Sindicato la suma de S/. 1,000.00 soles por concepto de aniversario sindical.

2.16. BONIFICACIÓN AL SINDICATO POR CIERRE DE PLIEGO.

La Municipalidad Provincial de Huaura otorgará a favor del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho - SITCAS, una bonificación por cierre de pliego de s/ 4 000.00 (cuatro mil con 00/100 soles). Los mismos, que serán pagados al SITCAS MPH durante el mes de enero del año de entrada en vigencia del proyecto de negociación colectiva o por laudo arbitral.

Propuesta de la MPH: No hay trato.

12834
73



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

El tiempo que dentro de la jornada ordinaria abarquen las licencias para las capacitaciones sindicales otorgadas a los dirigentes y a los afiliados, se entenderá laborado para todos los efectos legales y contractuales, sin ningún perjuicio económico.

Propuesta de la MPH: La Municipalidad Provincial de Huaura, se compromete a otorgar licencias sin goce de haber a los dirigentes del sindicato, con motivo de cursar estudios a nivel nacional e internacional.

V. CLÁUSULAS DELIMITADORAS.

1.- ÁMBITO.

La presente convención colectiva, se aplica a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, al momento de la suscripción del cierre de pacto y a los que se afilien con posterioridad, a excepción de las cláusulas que determinan su propia vigencia.

Propuesta de la MPH: Si hay acuerdo.

2.- VIGENCIA.

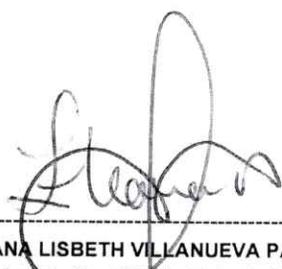
La presente Convención Colectiva del pliego de peticionario 2025 tendrá vigencia de UN (01) año (2025) correspondiente al periodo entre el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, y es de aplicación permanente. En caso de promulgarse una nueva ley que regule las negociaciones del sector público, que modifique el plazo de vigencia de la presente negociación colectiva, la misma se adecuará en su parte pertinente a los alcances de dicha nueva normativa en la etapa del procedimiento de la negociación colectiva y beneficios a favor de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial Huaura – Huacho del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057.

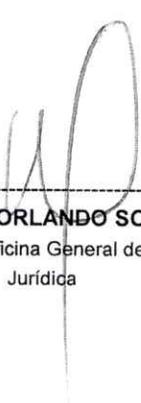
Propuesta de la MPH: Si hay acuerdo.

En señal de conformidad, suscriben la presenta Acta, la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS:

De los Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura:


CPC YURY DENYS CONTRERAS TARAZONA
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas


Lic. ELIANA LISBETH VILLANUEVA PAUSICH
Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano


Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica


Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 2025 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA- SITCAS Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

En la Ciudad de Huacho, siendo las 15:40 horas del día 21 de junio de 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura, se reunieron los miembros de la comisión negociadora paritaria a fin de ventilar el pliego de Reclamos periodo 2025, formulado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
Mtr. Carlos Arturo Reyes Román Gerente Municipal	Presidente	ASISTIO
CPC Yury Denys Contreras Tarazona Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante de la Comisión	NO ASISTIO
Abg. Martín Orlando Soto Ramos Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica	Integrante de la Comisión	ASISTIO
Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano	Integrante de la comisión	ASISTIO
PNP (R). Alfredo Alberto Valverde Canales Gerente de Control de la Ciudad	Integrante de la comisión	NO ASISTIO
Ing. Osbaldo Vicente Alvarado Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Integrante de la comisión	NO ASISTIO

De parte del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Huaura –SITCAS:

Representantes del SITCAS		
Sra. Elizabeth Fátima Muguruza Ramírez	Secretario General	ASISTIÓ
Sr. Andrés Gustavo Pezo Paredes	Secretario de Defensa	ASISTIÓ
Sr. Jhon Brayam Rojas Medrano	Secretario de Economía	ASISTIÓ
Sr. Cesar Romero Grados	Afiliado	ASISTIÓ
Sra. Liliana Glelia Espinoza Medalla	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Yanet Lisbeth Bustamante Navarro	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Julio Fernando Uribe Guerrero	Afiliado	ASISTIÓ

El Gerente Municipal, Mtr. Carlos Arturo Reyes Román, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria, procede a dar unas palabras a modo de introducción recalcando la predisponibilidad de la entidad provincial con el objeto de llegar a buen puerto. Asimismo, se contó con las palabras del CPC Yury Denys Contreras Tarazona, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien manifestó que hace poco, conjuntamente con la Lic. Eliana Lisbeth Villanueva Pausich, Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, han asumidos dichos cargos; por lo que, solicita se re programe la presente reunión, con el objeto de que los representantes de la entidad puedan reunirse a fin de analizar el pliego respectivo y no dilatar la negociación colectiva.

Los representantes del Sindicato, expresaron su preocupación y malestar frente a la presente situación de los cuales los representantes de la entidad provincial tomaron nota para las acciones administrativas del caso.

Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

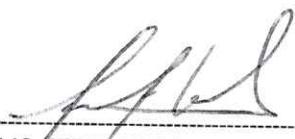

JHON BRAYAM ROJAS MEDRANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
SITCAS - MPPI

Sr. JHON BRAYAM ROJAS MEDRANO
Secretario de Economía


Sr. CESAR ROMERO GRADOS
Afiliado


Sra. LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA
Afiliada


Sr. YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO
Afiliado


Sr. JULIO FERNANDO URIBE GUERRERO
Afiliado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2025 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO SITCAS Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

En la Ciudad de Huacho, siendo las 16.45 horas del día 17 de mayo de 2024, en la sala de reuniones del Despacho de Gerencia Municipal, se reunieron los miembros de la comisión negociadora que ventila el pliego de Reclamos 2025, formulado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS, presentado adecuado a la Ley N.º 31188 – Ley de la Negociación Colectiva en el Sector Público, con la finalidad de instalar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaura con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura- SITCAS:

De parte de la Municipalidad Provincial de Huaura:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura		
Mtr. Carlos Arturo Reyes Román Gerente Municipal	Presidente	ASISTIÓ
Ing. Marlon Yam Núñez Loo Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante de la Comisión	ASISTIÓ
Ing. Ángel Gabriel Patricio Díaz Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante de la Comisión	ASISTIÓ
Abg. Martín Orlando Soto Ramos Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica	Integrante de la Comisión	ASISTIÓ
Abg. Jhimmy Dennis Reyes Anzualdo Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano	Integrante de la comisión	ASISTIÓ

De parte del Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad de Huaura – SITCAS:

Representantes del SITCAS		
Sra. Elizabeth Fátima Muguruza Ramírez	Secretario General	ASISTIÓ
Sr. Andrés Gustavo Pezo Paredes	Secretario de Defensa	ASISTIÓ
Sr. Jhon Brayam Rojas Medrano	Secretario de Economía	ASISTIÓ
Sr. Cesar Romero Grados	Afiliado	ASISTIÓ
Sra. Lilita Glelia Espinoza Medalla	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Yanet Lisbeth Bustamante Navarro	Afiliado	ASISTIÓ
Sr. Julio Fernando Uribe Guerrero	Afiliado	ASISTIÓ

Que, el Gerente Municipal, Mtr. Carlos Arturo Reyes Román, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria, procede a dar cuenta del procedimiento seguido en el Expediente Administrativo N° 688400-2024 (DOC.1946792, de fecha 29.01.2024, con 89 folios, asimismo expresa la predisponibilidad de la entidad provincial a fin de llegar a buen puerto respecto al Pliego de reclamos presentados por el SITCAS.

Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Así también, los integrantes de la Comisión Paritaria por parte de la entidad edil, aunado a lo indicado por el Presidente, señalan que todo el proceso de negociación colectiva se llevará a cabo en base a las normativas vigentes y a la disponibilidad económica y financiera de la entidad provincial.

De otro lado, la Secretaria General del SITCAS Sra. Elizabeth Fátima Muguruza Ramírez, brinda unas palabras de bienvenida, agradeciendo la predisponibilidad de la entidad provincial, respecto a las prontas actuaciones administrativas de acuerdo a ley a fin de atender su Pliego de reclamos.

Que, habiéndose pasado lista de las asistencias de los integrantes de la comisión paritaria por parte de la entidad edil y del SITCAS y contando con el *quorum* respectivo, se acuerda:

PRIMER ACUERDO: DAR POR INSTALADA LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2025 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO SITCAS Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

SEGUNDO ACUERDO: La reunión de la Comisión Paritaria programada para el día 16 del presente mes a horas 03:00p.m., fue reprogramada de forma verbal y de mutuo acuerdo para el día de hoy 17 de mayo 2024.

TERCER ACUERDO. Ambas partes deciden programar la próxima reunión para la segunda semana del mes de Junio-2024, para lo cual en este acto se procederá a proporcionar la información fuente a cada integrante, para su socialización y una adecuada negociación.

CUARTO ACUERDO: En atención a la solicitud propuesta por el SITCAS, respecto a la incorporación de dos integrantes más en la comisión de representación por parte de la entidad edil, ello con el fin de dar cumplimiento al Artículo 8° inciso b)¹ de la Ley de Negociación Colectiva en el sector Público – Ley N°31188, se procederá a realizar las acciones administrativas respectivas a fin de actualizar la Resolución de Alcaldía N° 137-2024/MPH, incorporando al PNP (R). Alfredo Alberto Valverde Canales – Gerencia de Control de la Ciudad y al Ing. Osvaldo Vicente Alvarado – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Riesgos de Desastres y Defensa Civil, como representantes de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos y Negociación Colectiva 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho.

En señal de conformidad, suscriben la presenta Acta de Instalación de la Comisión Paritaria Negociadora del Pliego de Reclamos 2025, la Municipalidad Provincial de Huaura y el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – SITCAS.

De los Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura:



Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
Gerente Municipal



Ing. MARLON YAM NÚÑEZ LOO
Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas

¹ b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

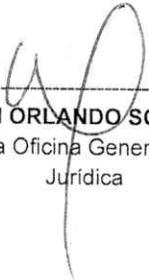
Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.

135



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"


Abg. MARTÍN ORLANDO SOTO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Asesoría
Jurídica

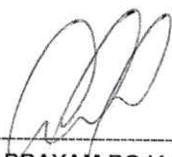

Ing. ÁNGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ
Jefe de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Estadística

Abg. JHIMMY DENNIS REYES ANZUALDO
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

De los Representantes del SITCAS:

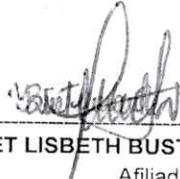

Sra. ELIZABETH FÁTIMA MUGURUZA RAMÍREZ
Secretario General


Sr. ANDRÉS GUSTAVO PEZO PAREDES
Secretario de Defensa


Sr. JHON BRAYAM ROJAS MEDRANO
Secretario de Economía


Sra. CESAR ROMERO GRADOS
Afiliado


Sra. LILIANA GLELIA ESPINOZA MEDALLA
Afiliado


Sra. YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO
Afiliado


Sr. JULIO FERNANDO URIBE GUERRERO
Afiliado

Dirección: Calle Colón N° 150 – Plaza de Armas Distrito de Huacho – Huaura – Lima.

75
13/13
134